

La iglesia de San Jerónimo de la ciudad de México y sus artistas*

María Concepción Amerlinck

* Los datos que aquí publico, fueron recopilados cuando dirigí una investigación sobre conventos de monjas en la ciudad de México, patrocinada por la Universidad Iberoamericana. Nuria Salazar de Garza localizó varios de ellos. El Dr. Heinrich Berlín, al permitirme usar sus fichas personales, me ha facilitado mucho este trabajo. Agradezco mucho todas esas ayudas.

El ex convento de monjas de San Jerónimo es, en la actualidad, el más renombrado de los novohispanos, debido al prestigio de la que fuera su más ilustre moradora: Sor Juana Inés de la Cruz, y a que últimamente se ha hecho justicia a su memoria, restaurando el recinto que constituyera su refugio. Las obras de restauración han puesto de manifiesto la magnificencia de un gran claustro, posterior a la poetiza, y la elegancia de otro más pequeño, de cuyo centro se ha rescatado una fuente, así como un sinfín de elementos arquitectónicos y numerosísimos vestigios de la vida diaria, de diversos periodos históricos. Esa riqueza cultural, sacada a la luz por las excavaciones arqueológicas, ha incrementado el interés de los estudiosos y ha despertado la curiosidad de muchas personas, que no sospechaban siquiera la relevancia que tuvieron las órdenes religiosas femeninas en la época virreinal.

Como gran parte de los conventos de monjas, el de San Jerónimo se estableció en las casas, adaptadas, de un vecino. Para ello, Isabel y Juan de Guevara adquirieron la casa de Alonso Ortiz,¹ conocido como conquistador, músico y profesor de guitarra, además de naguatlato de la Real Audiencia.² Isabel de Barrios, madre de los compradores y entonces esposa de Diego de Guzmán, fue fiadora de sus hijos; la operación montó once mil quinientos pesos y se firmó el 10 de mayo de 1584.³

Las obras empezaron de inmediato y el 18 de agosto de 1584 la iglesia contaba ya con retablo, sagrario, imágenes y clavicordio; además del dosel sobre el altar, diversos adornos, algunos de ellos de plata, así como objetos y ornamentos litúrgicos; mientras que el convento tenía enseres para la vida diaria, esclavos y criados,⁴ conforme a la usanza de la clase acomodada de la época.

Isabel de Guevara, al considerar que todo estaba a punto para su fundación, pidió el correspondiente permiso al arzobispo Pedro Moya de Contreras, quien vio su petición el 17 de septiembre de 1584,⁵ concedió esa licencia el día 26, mandando que las cuatro monjas profesas concepcionistas y las aspirantes se enclaustraran el día 29, fiesta de San Miguel.⁶ Las concepcionistas fueron: María de la Concepción, Catalina de Santa Inés, Juana de la Concepción y Cecilia de Buenaventura.⁷ La patrona del convento, Isabel de Guevara, fue la primera novicia y más adelante ingresaron también sus hermanas Antonia, Juana y Marina.⁸

El convento de las monjas jerónimas contó siempre con el apoyo de las autoridades civiles, aunque frecuentemente hubo

que insistir para que éste se tradujera en ayuda efectiva; por ejemplo, cuando el virrey Alvaro Manrique de Zúñiga, Marqués de Villa Manrique, dio al convento mandamientos de tierras y estancias en la provincia de Xilorepec y otras partes de su comarca, el alcalde no hizo las diligencias correspondientes. Las monjas se quejaron y, el 27 de noviembre de 1587, se ordenó efectuarlas a Juan Tauxeto, Juez de Registros de San Juan del Río.⁹ En otra ocasión, el mismo virrey, de acuerdo con el arzobispo, mandó asignar indios hacheros de Xochimilco para que cortaran la madera, en los montes de Chalco, para la obra del convento; sin embargo, las madres expusieron al virrey Velasco una acusación en contra de los indígenas, a los que calificaron de remisos e inobedientes, por no haber acudido en tres de los ocho meses señalados, cosa que las perjudicaba mucho, porque no podían hacer edificio alguno y vivían muy estrechas en el convento y casi sin osar recibir a ninguna aspirante a monja, por falta de espacio. Las religiosas consideraban, asimismo, que si se pedían indios a Amecameca, éstos acudirían con más cuidado, por estar más cercanos a los susodichos montes. En vista de ello, en octubre de 1590, se mandó al juez repartidor de la provincia de Chalco que proporcionara, durante ocho meses, indios hacheros de los que acudian, por las diez semanas de desyerbeo y cosecha, al "beneficio de los Panes", dándoles buen tratamiento y pagándoles, a cada uno, seis reales de plata a la semana, por su trabajo de seis días.¹⁰ El virrey Velasco las ayudó de nuevo ordenando, el 7 de mayo de 1591, al juez repartidor de indios que daban servicio en las partes de San Juan y Santiago, que destinara dos indios tecotzonques ordinarios a la obra de un dormitorio que necesitaban construir las monjas, pagándoles por su trabajo.¹¹

Isabel de Guevara y su madre se desistieron del patronazgo, en junio de 1590, sin haber acabado de pagar la casa.¹² El 14

¹ López Portillo, Margarita. *Estampas de Juana Inés de la Cruz la peor*. México, Bruguera, 1979, pp. 199-204.

² Fernández del Castillo, Francisco. *Doña Catalina Xuárez Marceida*, México, Cosmos, 1980, p. 72.

³ López Portillo, *Loc. cit.*

⁴ *Op. cit.*, pp. 205-207.

⁵ *Op. cit.*, p. 209.

⁶ *Op. cit.*, p. 210.

⁷ *Op. cit.*, p. 212.

⁸ Fernández del Castillo, *Op. cit.*, p. 72.

⁹ A.G.N. General de Parte, Vol. 3, exp. 488, fol. 227 vta.

¹⁰ A.G.N. General de Parte, Vol. 4, exp. 20, fol. 4 vta.

¹¹ A.G.N. General de Parte, Vol. 4, exp. 299, fol. 86 vta.

¹² López Portillo, *Op. cit.*, p. 209.

de septiembre de 1619 las monjas aceptaron nuevo patrono para la iglesia; éste fue Luis Maldonado del Corral, quien se comprometió a dar veinticinco mil pesos, de los treinta y seis mil que costaría hacerla nueva. El documento correspondiente contiene todos los pasos y condiciones que para ello se dieron, así como el contrato de Alonso Martínez López, Maestro Mayor de la obra de la Catedral, para hacer el nuevo templo, de cuya colocación de la primera piedra da fe el escribano.¹³ Hasta ahora se ignoraba el nombre del autor de la iglesia, que todavía está en pie y sustituyó a la primitiva.

Alonso Martínez López fue importante en su tiempo; aunque ha sido poco estudiado aún. Nació en 1577¹⁴ o 1578,¹⁵ en 1607,¹⁶ 1608,^{16 bis} 1609, 1610, 1611 y 1623 dictaminó sobre el desagüe del valle de México,¹⁷ por lo que resulta difícil que haya residido en la Habana en 1608, como afirmó Efraín Castro Morales.^{17 bis} En 1612 ya era maestro mayor de la Catedral¹⁸ e hizo un proyecto para techarla provisionalmente de madera, que no fue aprobado.^{18 bis} Construyó la iglesia y el convento de Santa Inés,¹⁹ y en 1614 informó a la Inquisición sobre los libros que poseía;²⁰ su lista permite conocer las fuentes donde bebía:

Razón de los libros que yo Alonso Martínez López, maestro mayor de la Catedral de México tengo en mi poder y son míos. Son los siguientes:

Primeramente un libro intitulado Iglesia, palacios, estatuas, antigüedades de Roma.

Los seis primeros libros de la geometría de Euclides. (Licenciado Rodrigo Zamorano. Los seis Primeros libros de Geometría de Euclides, traducidos al castellano. Sevilla. 1575).

Libro de relojes solares. (Libro de relojes solares compuesto por Pedro Ruíz en la qual muestra a hacer relojes, en llano, y en las paredes a cualquier viento descubiertas, levantadas a plomo, o inclinadas hacia tierra, y otras cosas para esto necesarias. Valencia, Pedro Huarte, 1575).

Repertorio del mundo. (Hera y de la Vatra, Bartolomé Valentín de la. Repertorio del Mundo particular, de las spheras del Cielo y Orbes elementales, y de las significaciones, y tiempos correspondientes a su luz y movimiento: con los Eclipses, y Lunario, deste año. . . Madrid, Guillermo Druy. 1583 y 1584).

Noticia general para la estimación de las artes. (Noticia general para la estimación de las Artes, y de la manera en que se conocen las liberales de las que son Mecánicas y serviles, con una exortación a la honra de la virtud y del trabajo contra los ocios, y otras particulares para las personas de todos estados. Por el L. Gaspar Gutiérrez de los Ríos, professor de ambos Derechos y Letras humanas, natural de la Ciudad de Salamanca Dirigido a don Francisco Gomez de Sandoval y Rojas, Duque de Lerma, &c. Madrid, Pedro Madrigal. 1600).

Viturbio Polion De Arquitectura. (M. Viturbio Polion De Architectura, dividido en diez libros, traducidos de Latín en Castellano por Miguel de Vreca Architecto, y sacado en su perfection por Iuan Gracian impresor vecino de Alcalá. Dirigido a la S.C.R.M. del Rey Don Philippe Segundo deste nombre nuestro Señor. Con privilegio Impresso en Alcalá de Henares por Iuan Gracian. Año MDLXXXII).

Primera parte de la discrecion general de Africa. (Marmol Carvajal, Luys de. Primera parte de la Descripcion general de Affrica, con todos los successos de guerra que a avido entre los infieles y el pueblo Christiano, y entre ellos meanos, desde Mahoma hasta nuestros tiempos . . . Libro tercero y segundo volumen de la primera parte de la descripcion . . . Granada. R. Rabut, 1573).

La Practica de la perspectiva di monsignore Daniel Barbaro. (La Pratica Della Perspettiva di Monsignor Daniel Barbaro Eietto Patriarca d'Aquileia, Opera molto vile a Pittori, a scultori, & a architetti, con due tavole, de capitoli principali, a l'altra delle cose piu notabile contenute nella presente opera. Venetia, Camilo & Rutilo Borgominieri, MDLXVIII).

Regla de las cinco ordenes de arquitectura. (Regla De las cinco ordenes de Architectura De Iacome de Vignola Agora de nuevo traduzido de Toscano en Romance por Patritio Caxesi Florentino, pintor y criado de su Mag. Dirigido al Principe Nvstro Señor En Madrid En casa de Vicencio Carducho se vende en casa de Antonio Mancelli. Patritius Caxesi fe et, culti A.D. 1593).

Historia de Napoles. (Colenuccio, Pandolfo. Historia del Reyno de Napoles. Traduzido de lengua Toscana por Juan Vázquez de Már-mol. Sevilla. Fernando Díaz, 1584).

Tratado de geometria practica y speculativa por el bachiller Juan Perez de Moya. (Bachiller Juan Pérez de Moya. Tratado de Matemáticas. Tomo I Aritmética. 1562. Tomo II Geometría práctica y especulativa; Tomo III Astronomía, Cosmografía y Filosofía natural, 1573).

Tercero y quarto libro de Arqitetura de Sebastian Serlio Bolones. (Tercero y Quarto Libro de Architectura de Sebastia[n] Serlio Bolones. En los quales se trata de las maneras de como se puede[n]

13 A.G.N. Unidad Eclesiástica. Templos y Conventos, Caja 170.

14 A.G.N. Civil, Vol. 1144, fol. 61 vta.

15 A.G.N. Civil, Vol. 1984, exp. 1, fol. 25, .

16 Castro Morales Efraín, *Palacio Nacional*, México, Secretaría de Obras Públicas, 1976, p. 300.

16 bis Gurriá Lacroix, Jorge. *El desagüe del valle de México durante la época novohispana*, México, UNAM, 1978, pp. 90-91.

17 Ramírez, José Fernando. *Memoria de las obras e inundaciones en la ciudad de México*, México, SEP/INAH, 1976, pp. 74, 94, 80, 117.

17 bis Vide nota 16.

18 A.G.N. Civil, Vol. 1144, fol. 61 vta.

18 bis Comunicación del Dr. Heinrich Berlín.

19 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 420, exp. 7 Muriel, Josefina, *Conventos de monjas en la Nueva España*, México, 1946, p. 99.

20 A.G.N. Inquisición, Tomo 478.



Iglesia de San Jerónimo. Fachada.

34 adornar los edificios: co[n] los ejemplos de las antigüedades. Agora nueuame[n]te traducido de Toscano en Romance Castellano, por Francisco de Villalpando Architecto Dirigido al Mvy Alto y Mvy Poderoso Señor Don Philippe Principe de España, Nvestro Señor. En Toledo en casa de Iuan de Ayala. A costa de Fra[n]cisco de Villalpa[n]do. 1552. Con Privilegio por diez años. [Hubo otra edición en 1563].

Libro de arquitectura de Sebastian Serlio arquiteto del rey cristianismo. (Extraordinario libro di architettura di Sebastiano Serlio, architetto del re christianissimo, nel quale si dimostrano trenta porte di opera rustica mista con diversi ordini, et venti di opera delicata di diverse specie con la scrittura davanti, que narra il tutto. In lione, per Giovan di Tournes, MDLI. Con privilegio del Papa, Imperatore, Re Christianiss. & Senato Venetiano).

Libro primero de Arquitectura del maestro Sebastian Serlio Bolognesis. (Editado en Paris en 1545 y en Venecia en 1551 y 1560, 1566, 1584 y 1600, así como en italiano-latín en 1568/69.) [Al parecer, Martínez López poseyó la última edición, porque dice: Bolognesis, en latín].

Los diez libros de arquitectura de Leon Baptista Alberto. (Los diez Libros de Architectura de Leon Baptista Alberto. Traduzidos de Latin en Romance. Dirigidos al muy illustre señor Iuan Fernandez de Espinosa, Thesorero general de su Magestad y de su co[n]sejo de Hazienda. (Madrid). En casa de Alonso Gomez, 1582).^{20 bis}

No quedan otros en mi poder. En México el 24 de febrero de 1624 años. Alonso Martínez López [rúbrica].

La selección de libros muestra que el maestro mayor de la Catedral era un arquitecto culto y que estaba al día en lo que a su oficio se refería.

En 1616, Alonso Martínez López concertó reparar una casa de la Corona que estaba junto a la de moneda, y fue comisionado, con Alonso del Arco, para hacer una traza moderada de la catedral de Valladolid;²¹ en 1618 reconoció y compuso las casas del Estado;²² y en ese mismo año fue llamado, con Francisco Millán, a tasar la Inquisición;²³ entre 1618 y 1621, trabajó en Jesús María, como sucesor de Pedro de Briseño;²⁴ en 1629 presentó una memoria para la construcción de las puertas de la Real Caja²⁵ e hizo modelos y plantas de dos fuentes para la plaza mayor y la del Volador;²⁶ en 1622 efectuó un peritaje sobre el rastro;²⁷ en 1623 era obrero mayor de la Catedral²⁸ y, al parecer, miembro de la Inquisición²⁹ en 1625 tasó las reparaciones hechas a unas tiendas anexas al Palacio,³⁰ y, hasta el fin de sus días, continuó como maestro mayor de la obra catedralicia.³¹ En 1626 consta que ya había muerto, porque Catalina Diosdado, su viuda, vendió un esclavo negro. Esto fue el 15 de mayo, y ya estaba casada con otro, Diego de Coca Rendón, familiar del Santo Oficio.³²

La cotización que hizo Alonso Martínez López para la construcción de la iglesia fue de treinta y seis mil pesos, de los cuales estaban en su poder seis mil, en el momento de hacerse la escritura correspondiente: recibiría el resto en nueve pagos de tres mil pesos cada uno: éstos tendrían lugar en febrero, junio y octubre, respectivamente: más mil pesos el día en que se abriera la iglesia al público, y otros dos mil, a los dos años de este momento. Luis Maldonado del Corral sólo daría veinticinco mil pesos, los once mil restantes correrían por cuenta del convento, que no tenía lo suficiente para rehacer, sin ayuda, la pequeña, maltratada y vieja iglesia que estaba, además, apuntalada.

La aceptación de Luis Maldonado del Corral como patrono de la iglesia nueva trajo consigo una larga serie de obligacio-



San Jerónimo. Interior.

nes, a las que se comprometió el convento. En primer lugar, sería patrón con título perpetuo y a su muerte lo sucedería quien él hubiera nombrado; ese nuevo patrono podría, a su vez, designar sucesor, y así perpetuamente. Cada uno de los patronos gozaría, en su momento, de las mismas preeminencias

^{20 bis} Méndez Pelayo, Marcelino, *La ciencia española*, Vol. III, pp. 217-218.

Kropfinger-von Kugelgen, Helga y Castro Morales, Efraín, *Libros europeos en la Nueva España a fines del siglo XVI*, Weisbaden, 1973. *El libro de arte en España*, Granada: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1975.

Torre Villar, Ernesto de la, *La Arquitectura y sus libros*, México, UNAM, 1978.

Bell Dinunoor, William. "The Literary Remains of Sebastiano Serlio", p. 74. *The Art Bulletin*, XXIV, 1942.

²¹ Castro Morales, Efraín, *Loc. cit.*

²² A.G.N., Hospital de Jesús, Leg. 442, exp. 1.

²³ A.G.N. Inquisición, Tomo 289, exp. 9 A.

²⁴ A.G.N. Historia, Tomo 94, exp. 7

²⁵ Castro, *Op. cit.*, 300

²⁶ Actas de Cabildo de la Ciudad de México, 31-I-1620.

²⁷ *Op. cit.*, 31-I-1622.

²⁸ A.G.N. Inquisición, Tomo 220, exp. 4.

²⁹ *Ibidem*.

³⁰ Castro, *Op. cit.*, p. 300.

³¹ A.G.N. Historia, Tomo 94, exp. 7.

³² A.G.N. Civil, Tomo 1555, fol. 101-102.



San Jerónimo, nave

y excepciones que guardarían las monjas a Luis Maldonado del Corral; la lista de esas obligaciones adquiridas por las religiosas es muy prolija, ya que el patronazgo se hizo condicionado a una serie de beneficios temporales y espirituales que, resumidos, fueron: el patrón tendría asiento en lugar privilegiado el día de San Luis y en los de las demás celebraciones; el día de San Luis, uno de los sacerdotes que dijere la misa le daría un candelabro encendido y pronunciaría palabras que confirmarían la memoria; si por descuido o algún otro acontecimiento falleciere el último patrono sin haber designado sucesor, la vela encendida se habría de poner en el altar mayor, recibiendo de manos de la madre superiora, y allí ardería por el alma del patrono, quien pagaría todos los gastos de las celebraciones de ese día. Por otra parte, el convento tendría que ofrecer por él una larga serie de misas: diez por las doce que todos los años celebraba por los apóstoles, porque las otras dos eran de capellanías; las fiestas de la Virgen de las Nieves, de la Presentación y de la Purificación, y una misa de Requiem el día de la octava de difuntos; estas cuatro últimas misas tendrían que ser cantadas, y el día de Difuntos se habría de poner tumba sobre su sepultura y decirse allí un responso cantado; el día de la misa de Requiem se pondría también tumba; la fiesta anual del Ángel de la Guarda sería igualmente por su alma, así como una misa el viernes después de Corpus Christi, y ese día el Santísimo estaría descubierto todo el día, por su ánima; en la octava de la Santísima Trinidad y de Todos los Santos se cantarían sendas misas, también por él; y las misas cantadas de todos los domingos del año tendrían la misma intención, salvo

la del día del Santísimo Sacramento y las de las dos capellanías; pero en vez de esas tres misas cantadas, habría tres rezadas en la semana y, además, una rezada en cada una de las semanas del año; como si esto fuera poco, las salves de todos los sábados se rezarían por su alma, y como el convento celebraba y celebraría por siempre, mensualmente, al Santísimo Sacramento, una religiosa, designada por la superiora, rogaría por su alma, en el coro, desde que se abriera el Sagrario hasta que se volviera a cerrar, y todos los días de comunión habrían de comulgar todas las religiosas y cantar una letanía por él.

Aparte de todas esas plegarias, el convento prometió, también, que él y sus descendientes y sucesores serían enterrados en el altar mayor, al lado del Evangelio, donde se pondría, de piedra blanca o mármol, la peana, y efigie de bulto de su persona, que estaría allí para siempre; el gasto de hacer el hueco para ello y la figura correrían por cuenta de Maldonado del Corral. El día que dicho patrono falleciere se pondría en la iglesia su tumba, según la costumbre, con toda la cera necesaria y se le diría misa y honras fúnebres, con toda solemnidad y doble de campanas; lo mismo con todos los sucesores del patronazgo, con quienes, como él, se deberían de guardar, perpetuamente, todas las demás gracias, excenciones y preeminencias que, como a tales, debían concedérseles y de las que debían gozar, de acuerdo al derecho común y positivo de la época, en los reinos de España e Indias. En vida y en muerte habrían de gozar y participar de todas las meditaciones, ayunos, disciplinas, indulgencias y gracias de que gozaban las monjas del convento. Tan irrevocable era el compromiso que

tomarían las religiosas al acatar las condiciones dispuestas por Maldonado del Corral, que lo aceptaron tres veces, en tres días distintos, firmando sendos tratados, antes de que lo allí pactado fuera definitivo.

El proyecto, los materiales y la dirección de la obra de la iglesia corresponderían al arquitecto Alonso Martínez López, quien edificaría desde los cimientos; éstos, en las partes donde no se hallare subsuelo firme, serían de estacas. Al proponer esto, Martínez pensó en seguir el mismo método empleado en la catedral y en muchas otras construcciones de la ciudad de México, con probada eficacia. Proporcionaría todos los materiales de buena calidad, según se detalló en el contrato al que vengo aludiendo, donde también explicitó las características que habría de tener la construcción, con evidencia de amplios conocimientos técnicos y estructurales. El arquitecto propuso una iglesia de cuidadas proporciones, misma que ha llegado hasta nosotros como una muestra de la sobriedad de su tiempo. Cuidó que correspondiera a la función a que estaba destinada, de ahí el doble coro, con sus puertas de comunicación hacia el convento y sus rejas y craticulas hacia la nave, abierta a todos los feligreses; los confesonarios, que hoy se rescatan, inmersos en el muro colindante con el convento, son típicos de las iglesias monjiles, así como las dos portadas hacia la calle que, aquí, por ser la planta de cruz, tienen una variante: no están paralelas, sino una, la más vistosa, en el cuerpo de la iglesia y la otra, más pequeña y discreta, en el brazo del crucero de la capilla mayor. Martínez López propuso hacer un andén delante de las puertas de la iglesia, como el que había hecho en Santa Inés, lo que le dio cierta amplitud, ya que no hay que olvidar que entonces no existía la actual plaza delante del convento, sino casas particulares. Ese andén era, en realidad, el pequeño atrio o compás, característico de los templos monjiles.

Las condiciones del contrato parecen haberse cumplido en su totalidad; esto puede ser muy útil para ayudar a normar el criterio de la actual restauración, sobre todo en los casos en que haya que sustituir algún elemento que ya no se conserva, como serían los pisos; si algún pavimento hay que poner, lo mejor sería que fuera uno semejante al original, cuyos detalles se describen en el contrato, que aparece transcrito en su totalidad, al final de este artículo. Los estudios arqueológicos se enriquecerán seguramente con esto, y viceversa, ya que, por prolijo que sea un contrato, nunca abarca todo lo ejecutado, donde también pudo haber ligeras variantes.

Luis Maldonado del Corral fue regidor, administrador de los maíces, obrero mayor de las obras y cañerías de agua de la ciudad, según consta en actas de Cabildo de enero y noviembre de 1613; en enero de 1614 se excusó de proseguir administrando el pósito, se le insistió en que continuara administrando los maíces, pero no lo aceptó; sin embargo, en mayo seguía siendo regidor.^{32 bis} Luis Maldonado del Corral falleció poco después de haber sido recibido como patrono de San Jerónimo, ya que en 1621 fueron heredados por el convento tres esclavos negros que, según su testamento, tendrían que servir en él durante cuatro, siete y diez años, respectivamente. Además, dejó mil pesos para la enfermería.³³

Francisco de Medina Reynoso, albacea y heredero de Luis Maldonado del Corral,³⁴ a fines de 1622, firmó contrato con varios artistas para que hicieran el retablo de la iglesia. Se

comprometió a pagar, por mano de Diego Ramírez, y mancomunadamente, dos mil quinientos pesos al mismo Ramírez, a Juan de Arrue y a Gaspar de Angulo, por su trabajo como pintores y ensambladores, y dos mil pesos a Juan de Cejalvo y Bartolomé de Mendoza, por el dorado.³⁵ Arrue fue un pintor de primer orden, Gaspar de Angulo es menos conocido y Diego Ramírez tuvo gran importancia como ensamblador.³⁶ Se conocen otras obras de Juan de Cejalvo,³⁷ y consta que Bartolomé Mendoza doró el retablo mayor de la iglesia de Guadalupe, contratado en 1627; estuvo casado con Magdalena Pérez de Vibero y en 1637 ya había muerto.³⁸

La iglesia se dedicó el 30 de octubre de 1623, según Alfonso Toro³⁹ y, en 1626, según Josefina Muriel;⁴⁰ ninguno de los dos dio la fuente de tal información; considerando que el retablo se empezó a hacer en 1622, parece más acertada la primera fecha.

Sobre San Jerónimo y su fundación, así como acerca del costo de la iglesia se han dado muchos datos erróneos y contradictorios, lo mismo que sobre el sucesor de Maldonado en el patronato. No tendría caso señalar aquí errores, las fuentes consultadas son de primera mano y, por eso, más confiables y elocuentes por sí mismas.

Hay algunas noticias referentes a mejoras realizadas en la iglesia a lo largo de su historia. La primera es del 10 de marzo de 1636, fecha en que Leonor del Espíritu Santo, priora, pidió licencia para que el ensamblador Diego Ramírez, que ya había trabajado en la factura del retablo mayor, aderezara el monumento viejo, que estaba quebrado y era de poco lucimiento, para poderlo usar en la Semana Santa de aquel año y, acto seguido, hiciera uno nuevo, tomando el viejo a tasación; el nuevo sería de cuatro haces, conforme a la planta y traza que había hecho, para armarlo en medio de la capilla mayor. Ramírez cobraría dos mil pesos por todo.⁴¹ Es interesante constatar que se trataba de hacer un monumento exento, lo cual permite pensar en los retablos exentos que constituyeron la vanguardia en el siglo XVII, quizá precedidos, justamente, por este tipo de monumentos.

Por una noticia lateral, consta que hubo un altar, junto al

32 bis Actas de Cabildo de la ciudad de México, 2-I-1613, 22-XI-1613, 4-I-1614 y 30-V-1614.

33 Archivo General de Notarías de México, Pedro de Santillán, No. 627, 6-II y 29-VI-1621.

34 *Ibidem*.

35 Tovar de Teresa, Guillermo. "Monjas coronadas", *Artes de México*, No. 198, p. 60, México, 1980. *Pintura y escultura del renacimiento en México*, p. 170, México, 1979. Archivo General de Notarías de la ciudad de México, Pedro de Santillán, No. 627, 10-XII-1622.

36 Sobre Ramírez, ver: Castro Morales, Efraín. "Los Ramírez, una familia de artistas novohispanos", *Boletín de Monumentos Históricos*, núm. 8, pp. 5 y ss., México, 1982.

37 Tovar de Teresa, Guillermo. *Pintura y escultura*. . . p. 170.

38 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 718.

39 Toro, Alfonso. *La cántiga de las piedras*. p. 308, México, 1943.

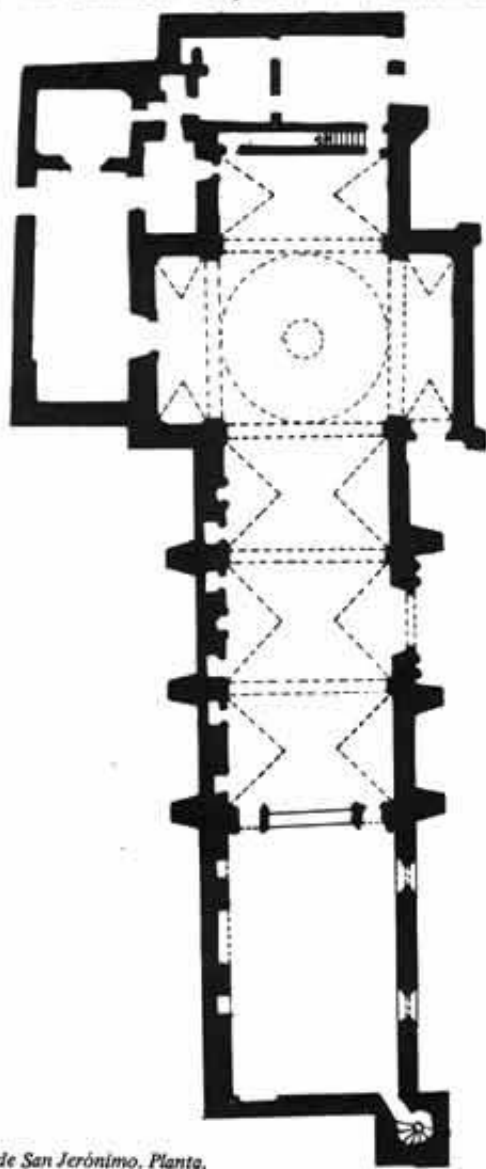
40 Muriel, *Op. cit.*, p. 253.

41 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 140, exp. 11.

coro bajo, con la imagen de Nuestra Señora de la Misericordia, ya que allí sepultaron a Juan de Vargas, padre de dos monjas profesas, quien hizo testamento a favor de sus hijas y luego del convento; en febrero de 1641 sus hijas pidieron licencia para aceptar esa herencia.⁴²

Las monjas no podían hacer nada, fuera de lo rutinario, sin permiso superior; así, en 1647, cuando el capitán Tomás de Acuña, vecino de la ciudad, cedió al convento una deuda de alrededor de siete mil pesos para que se hiciera un altar, con la condición de que el convento costeara el litigio, las religiosas pidieron la autorización correspondiente; pero el vicario no se las concedió.⁴³

El campanario que al 5 de mayo de 1665 tenía la iglesia era pequeño, muy antiguo y estaba en mal estado, por lo que la madre Juana de Santa Inés dio dos mil pesos para hacer uno nuevo; en la fecha mencionada, el arquitecto Cristóbal de Medina Vargas hizo el concierto correspondiente, tras de haber tasado el costo de la obra en tres mil quinientos pesos haciendo una considerable rebaja sobre su cotización inicial



Iglesia de San Jerónimo. Planta.

debido a los ruegos de las religiosas, ya que estaban en mala situación económica, tanto que los mil quinientos pesos restantes tendrían que recolectarse entre personas piadosas, por no poder pagarlos el convento. En el contrato, cuyo conocimiento agradezco a Efraín Castro Morales, se detalla la construcción que habría de hacer, desde los cimientos hasta la media naranja con azulejos, linternilla y una cruz de hierro sobre un globo, como remate.⁴⁴ Su idea corresponde a la actual torre.

A pesar de que el arquitecto Cristóbal de Medina Vargas Machuca estuvo activo durante cuarenta años, es uno de los constructores más difíciles de identificar por su estilo, máxime que es muy poco lo que se conserva o se ha identificado de su abundantísima obra, a pesar de lo numerosos que son los datos que se refieren a sus tasaciones, avalúos, composturas y dirección de obras. Sería prolijo enumerar aquí toda esa serie de informaciones sobre su trayectoria⁴⁵ y quizá absurdo, puesto que merece un estudio detenido; empero, hay que señalar que estuvo en estrecho contacto con el convento de San Jerónimo y que es posible que todavía nos dé sorpresas; en 1681 tasó, entre otros, los trabajos que habría que hacer en un medio claustro y un dormitorio; Luis Gómez de Trasmonte había estipulado los mismos aderezos y reparos en dos mil seiscientos cincuenta pesos, Medina Vargas los estimó en dos mil pesos y así obtuvo la obra.⁴⁶ En 1687 sucedió algo semejante: el maestro Diego Rodríguez y el también arquitecto Juan de Cepeda habían visto y cotizado la obra que se quería hacer relativa a las "necesarias" del convento; luego presentó presupuesto Medina Vargas, el arzobispo lo consideró la mejor opción, y le dio la obra.⁴⁷ Entre 1686 y 1688 Cristóbal de Medina Vargas inspeccionó casas pertenecientes al convento en diversas ocasiones, y alguna otra vez se excusó de hacerlo, por hallarse enfermo.⁴⁸

En el año de 1680 se hicieron obras importantes en el convento, bóvedas y sacristía de la iglesia;⁴⁹ en 1682 cayó un rayo en el coro bajo, sin hacer ningún daño;⁵⁰ en 1686 Pedro Maldonado hizo el candelabro dado a conocer por Heinrich Berlín⁵¹ y, en 1701, el maestro campanero Juan de la Peña contrató dos campanas, una de veinte arrobas y otra de ocho,

42 Archivo General de Notarías de la ciudad de México, Pedro de Santillán, No. 627, 23-II-1641, fol. 34-35.

43 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 140, exp. 36.

44 Archivo General de Notarías de la ciudad de México, José Veedor, No. 685, 5-V-1665.

45 Castro Morales, Efraín, *Op. cit.*, p. 300. *Boletín de Monumentos Históricos*, núm. 4, p. 92 y núm. 5, pp. 78-79.

46 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 262.

47 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 1054, exp. 1.

48 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 1070, exps. 4 y 6. A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 1054, exp. 47.

49 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 262.

50 Robles, Antonio de. *Diario de sucesos notables*, Tomo II, p. 23, México, 1972.

51 Berlín, Heinrich. "Dos estudios mexicanos", *Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas*, No. 15, Buenos Aires, 1962, pp. 109-124.

tomó las dos existentes en la parte baja del campanario y cobró cien pesos por su trabajo, en que tardó veinte días, si es que cumplió el compromiso.⁵²

Hay otras fechas señaladas en la historia de la iglesia, a lo largo del siglo XVIII: el 1.º de noviembre de 1728 llegaron a San Jerónimo importantes reliquias, nada menos que un hueso del santo, un dedo de San Felipe de Jesús y la cabeza de Santa Cordula.⁵³ El 30 de septiembre de 1729 se estrenó un baldaquín y frontal de 240 marcos de plata,⁵⁴ que, según Cabrera y Quintero, era "... un tabernáculo de plata trabajado a martillo, tan suntuoso, que ni en el primor, ni reglas de arquitectura se le podía comparar a otro en México ni aun cotejándolo con el de San José el Real que tenía fama de ser el más rico. Ocupaba todo el frente del altar mayor."⁵⁵

Las bóvedas de la iglesia estaban cuarteadas en 1733; las reconoció el maestro alarife Nicolás de Mesa, quien consideró que había que rasfearlas por dentro y por fuera y dar corriente a las canales, porque se ensolvaban. También inspeccionó los confesonarios, entrando a la clausura, y calculó en trescientos cincuenta pesos su enlozado, considerando abarcar una zona de quince varas de largo, por tres de ancho. Se aprobó que hiciera todo.⁵⁶

Nicolás de Mesa estuvo activo, por lo menos, entre 1689 y 1733; en 1689 compuso una casa frente a San Jerónimo,⁵⁷ en 1703 reconoció la planta de la nueva iglesia del hospital del Espíritu Santo;⁵⁸ en 1704 era veedor de arquitectos.⁵⁹ tasó una reparación que había hecho Pedro de Arrieta⁶⁰ y dio un parecer,⁶¹ en 1709 rindió un dictamen⁶² e hizo reparos en la Inquisición, terminando una obra que dejó Arrieta.⁶³ en 1716 hizo un reconocimiento; en 1724 otro, de calzadas,⁶⁴ en 1729 y 1730 valuó inmuebles,⁶⁵ en 1732 reconoció una celda hecha por Antonio de Roa, en La Encarnación⁶⁶ y, en el mismo año, tasó una casa.⁶⁷

En 1799 estaba cuarteada la torre, lo mismo que los dormitorios, claustros y algunas oficinas, por lo que se solicitó licencia para hacer esos arreglos;⁶⁸ al año siguiente se pidió otro permiso, éste para adquirir un candelero de plata para la iglesia, que valía mil pesos.⁶⁹

Posteriormente, se hicieron obras importantes en la iglesia, como fue la del altar mayor, que dirigió Antonio Zúñiga quien, en 1827, se quejó de no estar incluido en el número de individuos de la Academia de San Carlos, no obstante haber dirigido, entre otras cosas, ese altar, y haber ejercido la arquitectura durante cuarenta años. Estaba tan orgulloso de su labor, que pretendía el grado de académico de mérito, con dispensa de examen, en atención a su avanzada edad.⁷⁰

Después de las leyes de Reforma, se adjudicaron y vendieron muchas de las casas que eran propiedad del convento;⁷¹ siendo presidente Manuel González (1880-1884), el gobierno mexicano cedió el conjunto conventual al arquitecto Antonio Rivas Mercado, como pago por la construcción y dirección de las obras de la Aduana de Tlaxelco, empezada en 1882 y que entró en funciones en 1886. En 1927 Antonia y Alicia Rivas Mercado heredaron de su padre el claustro y la iglesia, respectivamente. La iglesia volvió a manos del estado en 1933, mediante el canje de unas propiedades en Puebla.⁷²

El convento sirvió como hospital, cuartel y, hasta antes de su restauración, albergó casas particulares y de vecindad, un taller mecánico y un centro nocturno, con la degradación sub-

secuente. La iglesia se modificó arbitrariamente, tapiándose sus puertas originales y abriéndosele una hacia el coro bajo, destruyéndose así la esencia misma del coro de monjas; tanto a éste como al coro alto se le quitaron las rejas; se arrancó la vigería original del coro bajo, para hacer una bóveda catalana; se empleó el coro alto para efectos muy ajenos a su estructura, por lo que se destruyó bastante. Los confesonarios fueron convertidos en tumbas. En 1964 se trató en enmendar todo esto, pero las obras se hicieron con precipitación y se excavó sin observar los cuidados necesarios en un trabajo que debió haberse considerado arqueológico. Sin embargo, se dignificó el templo, respecto a su estado anterior.⁷³ A partir de 1976 se restauró el conjunto del ex convento, bajo los auspicios del Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz, A.C., y la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas; esta vez se tomó en cuenta el aspecto arqueológico y, aunque nada hay perfecto, prevalecen más los aciertos que los errores. Si el contrato para la construcción de la iglesia sirve para evitar alguno, ya habrá valido la pena su publicación.

52 Archivo General de Notarías de la ciudad de México, Diego Díaz Rivera, No. 199, 22-IV-1701.

53 Sahagún de Arévalo, *Gacetas de México*, Tomo I, p. 135, México, 1949.

54 *Op. cit.*, Tomo I, p. 199.

55 Cabrera y Quintero, Cayetano. *Escudo de armas de México*, México, 1746.

56 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 949, exp. 2, No. 3.

57 A.G.N. Civil, Tomo 1719, exp. 1.

58 A.G.N. Hospitales, Tomo 65, exp. 1.

59 A.G.N. Media Anata, Tomo 152.

60 A.G.N. Hospitales, Tomo 165, exp. 1.

61 A.G.N. Vínculos y Mayorazgos, Tomo 15, exp. 1 1/2.

62 A.G.N. Civil, Tomo 1719, exp. 1.

63 A.G.N. Real Fisco, Tomo 70 final.

64 A.G.N. Caminos y Calzadas, Tomo 2, exp. 2.

65 *Boletín de Monumentos Históricos*, Núm. 4, p. 103.

66 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 531.

67 *Boletín de Monumentos Históricas*, *Loc.cit.*

68 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 146, exp. 29.

69 A.G.N. Bienes Nacionales, Leg. 147, exp. 39.

70 Bajer Macías, Eduardo. *Guía del Archivo de la Antigua Academia de San Carlos 1801-1843*, p. 110, México, 1972.

71 Archivo General de Notarías de la ciudad de México, Mariano Vega, No. 726, exp. 118, Año 1856, fol. 352 vta. Año 18161, fol. 158, Año 1869, exp. 129, fol. 227. Miguel Arístegui, No. 39, Año 1856, fol. 156-158. Francisco Pérez de León, No. 533, Año 1861, Libro 1.º, fol. 42, 92, 264, Libro 2.º, fol. 475 y 527.

72 Comunicación de María Eugenia Olivares y Alicia Sánchez Mejorada Gargollo.

73 Maza, Francisco de la. *El sepulcro de Sor Juana Inés de la Cruz*, México, 1967.

Sean cuantos esta carta vieren como nos la priora y definidoras del convento de Santa Paula de la orden de San Jerónimo de esta ciudad de México de la Nueva España, conviene a saber: Leonor del Espíritu Santo, priora; María de San Jerónimo, vicaria; Francisca de San Jerónimo, Francisca de Santa Paula, Isabel de San Miguel, Juana de San Luis, definidoras, estando juntas y congregadas en nuestro locutorio, como lo tenemos de uso y costumbre, especialmente llamadas a toque de campana para el efecto y otorgamiento de esta escritura y usando de la licencia y facultad que para ello tenemos del Ilustrísimo Señor Don Juan de la Serna, arzobispo de este arzobispado, nuestro prelado y vicario general, que exhibimos para que se inserte en esta escritura, que su tenor es como sigue:

Nos Don Juan de la Serna por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de México, del Consejo del Rey Nuestro Señor, por la presente damos licencia y facultad a la madre priora, definidoras, y discretas del convento de San Jerónimo de esta ciudad, para que en conformidad del asiento y capitulaciones que tienen fecha con Alonso Martín, maestro mayor de la obra de la Catedral, acerca de la obra y fábrica que se ha de hacer en la iglesia de dicho nuestro convento, para que puedan hacer y hagan la escritura o escrituras de asiento y concierto que se deba hacer juntamente con el susodicho a la dicha fábrica y paga y seguridad de todo y las otorguen ante cualquier escribano o escribanos, con todas las fuerzas, vínculos y firmezas que sean necesarias y les sean pedidas, que siendo por ellas hechas y otorgadas, nos desde luego las habemos por fechas y las aprobamos y ratificamos y para que valgan y hagan fe en juicio y fuera de él, interponemos nuestra autoridad y decreto judicial, cuanto ha lugar de derecho, fecho en México a doce de septiembre de mil y seiscientos y diecinueve años, el arzobispo de México. Por mandado de su Señoría Ilustrísima el Arzobispo de México mi señor, Luis Cruzado.

Por tanto nos las dichas priora y definidoras usando de la dicha licencia y de la facultad que por ella tenemos y de los tratados y consultas que en su conformidad tenemos fechas, por nos y en nombre del dicho convento y de las demás monjas que en él son al presente y fueren de aquí adelante, de la una parte, y de la otra, yo Alonso Martínez López, maestro mayor de la obra de esta Catedral, y vecino de esta ciudad de México, y todos juntos de un acuerdo y conformidad, otorgamos por esta carta que somos convenidos y concertados la una parte con la otra y por el contrario, de tal manera que yo el dicho Alonso Martínez López tomo a mi cargo, cuidado, e inteligencia y solicitud, y me obligo de hacer, y de dar hecha y acabada, con toda perfección, la iglesia nueva del dicho convento, con la sacristía, coro alto y bajo de ella, del tamaño, forma y traza de la planta que para este efecto está fecha y firmada de nos las dichas partes, que queda en poder y depósito de la dicha priora y definidoras, y de darle fecha y acabada de todo punto conforme a ella, dentro de tres años primeros siguientes, que corren desde hoy día de la fecha de esta escritura en adelante, en la cual dicha obra he de guardar y cumplir las condiciones con que he sido de acuerdo, con las dichas priora y definidoras, de hacerla, que son las siguientes:

Primeramente, que la dicha iglesia y coro de ella ha de tener en el hueco once varas, y de largo, desde la capilla mayor al coro, veintiocho varas, y la capilla once, y desde la capilla a la pared del altar, ha de tener siete varas y una tercia de largo.

Item, que los cimientos han de tener dos varas y dos tercias de ancho y han de ser de piedra dura.

Item, se han de descubrir todos los cimientos de ella, desde la superficie de la tierra de la calle, dos varas en alto.

Item, se han de ahondar los dichos cimientos para ver si es buena la tierra, y en la parte que no lo fuere, se ha de estacar muy bien, y

entre estaca y estaca se ha de echar su piedra muy bien apretada.

Item, que las paredes, después de sacada esta cepa, han de ser de vara y tercia de grueso, de suerte que por cada parte, así de dentro como de fuera, han de relajar dos tercias por cada parte.

Item, que desde el coro hasta la capilla mayor se han de repartir tres pilastras, que la una divida el cuerpo de la iglesia de la capilla, y las dos se repartan en el cuerpo de la iglesia, con que hagan tres cerramientos iguales, que los dichos cerramientos sean de lunetas, del cuerpo de la iglesia y coro alto.

Item, que el coro ha de tener dieciocho varas de largo y en medio de él ha de llevar una pilastra que suba al pié de las del cuerpo de la iglesia y han de tener de frente una vara menos dosavo y han de llevar sus traspilastras de una cuarta.

Item, que por de fuera del templo enfrente de las dichas pilastras se han de hacer sus estribos que tengan de salida fuera del vivo de la pared, una vara y dos tercias, y por la parte de fuera tengan una vara de frente y arrimada a la pared dos varas, que los dichos estribos han de caer por la parte del convento y de la calle.

Item, se le ha de hacer otra pilastra en la misma forma que divida la capilla del sobre altar, quedando la capilla cuadrada.

Item, que estas pilastras han de llevar dos hiladas de piedra dura, han de ser sus basas dóricas y los capiteles, que han de ser las dichas pilastras de piedra blanca de los Remedios y han de subir nueve varas desde la superficie del cimiento, con su capitel.

Item, que encima de sus capiteles han de mover los arcos de tezontle, excepto los de la capilla y sobre altar, que han de ser de piedra de los Remedios, porque encima de ellos han de recibir el cerramiento de la capilla mayor, que ha de ser vaída y el sobre altar ha de ser cerrado, conforme queda declarado, y ha de ser el cuerpo de la iglesia y coro alto de la misma suerte.

Item, que este templo y el coro ha de llevar por de fuera una cornisa de piedra blanca de los Remedios, y ha de subir, por la parte de fuera este edificio, doce varas y dos tercias, con su cornisa.

Item, que los estribos de este edificio han de subir hasta rematar con la cornisa.

Item, se han de hacer dos ventanas en cada cerramiento, una parte dentro del convento y otra por la calle, de tezontle, que tengan vara y media de ancho y conforme a este ancho tengan el alto.

Item, que en el coro bajo se han de hacer otras dos ventanas que den luz al dicho coro, con sus rejas de hierro.

Item, se ha de cubrir el coro bajo con planchas de oyamel muy bien labradas, y cubrirlo con buenas tablas y adobes y enladrillares, al alto que pareciere más conveniente.

Item, se ha de poner en el coro alto una reja de fierro, que tenga ocho varas de ancho y tres varas y tercia de alto, al hueco de esta dicha reja se ha de elegir las pilastras que suban hasta el alto de los capiteles de las que quedan declaradas y cerrar su arco de tezontle y echar sus umbrales de cedro, que carguen encima de la reja y macizar el hueco del arco.

Item, que asimismo se ha de echar una reja en el coro bajo, por de fuera, de hierro, y otra por de dentro, de madera, que la de hierro tenga cinco varas de ancho y tres de alto, umbralado y macizado el hueco, como queda dicho de la de arriba.

Item, ha de haber una portada en el cuerpo de la iglesia, que tenga tres varas y una tercia de hueco, de obra dórica, con dos pilastras por cada lado, y sus traspilastras a la parte de la puerta, sobre que cargue la rosca del arco, ha de tener de alto seis varas y dos tercias, ha de ser de basas y sobre basas de piedra dura y lo demás de muy buena piedra blanca de los Remedios, ha de ser el segundo cuerpo de obra jónica, con sus dos pilastras a cada lado, con un encañamiento en el medio, que

estos dos cuerpos han de ir bien acabados, con sus arquitrabes, friso y cornisas bien rematados.

Item, se ha de hacer otra portada en la capilla arquitrabada con sus basas y sobrecasas de piedra dura, que tenga dos varas y dos tercias de hueco y cinco varas de alto, que remate con su frontispicio, que esta puerta ha de ser de piedra blanca de los Remedios.

Item, que desde las gradas del altar mayor hasta el coro ha de haber un andén de tenayucas, por medio de la iglesia, que tenga dos varas de ancho, y lo demás restante del cuerpo de la iglesia y capilla, se ha de entablar con tablas de zalcote, de cuatro varas de largo.

Item, se ha de hacer su puerta en el coro bajo y alto, de cantería, con sus puertas de chaflán.

Item, asimismo se han de hacer cuatro confesionarios en la parte que está señalado en la planta, con sus puertas.

Item, se han de hacer los encasamientos que pudieren acomodarse en el cuerpo y capilla de la iglesia, de tezontle.

Item, que el coro bajo ha de ser entablado, como el cuerpo de la iglesia, y a los lados de él ha de haber dos comulgatorios.

Item, se han de hacer cinco gradas para subir al altar mayor, de piedra berroqueña, y las gradas que fueren necesarias para subir a las portadas, de la misma piedra berroqueña.

Item, se ha de encalar de dos manos toda esta obra por de dentro, que quede muy bien bruñida.

Item, que las bóvedas se han de acompañar con piedra de tezontle, haciéndole sus arcos en los senos, para darles buenas pendientes a las aguas.

Item, se han de enladrillar las dichas bóvedas por lo alto, y revocar con cal y arena y tezontle.

Item, que la sacristía y tras sacristía se ha de hacer que tenga de largo dieciséis varas y dos tercias de hueco y seis varas de alto, dejándole sus ventanas que fueren necesarias y hueco para un cajón u dos y se han de echar sus canales y enladrillar las azoteas de ella y han de tener la pared una vara de grueso y el cimientó vara y media, hase de encalar esta pieza de la misma forma que la iglesia.

Item, se han de echar las puertas de madera y de piedra a estas dos piezas, como la del coro.

Item, se han de echar sus puertas de madera en las portadas del cuerpo de la iglesia y capilla mayor, moldados sus tableros y clavazón y quicialeras y abrazaderas, todo de bronce.

Item, se ha de hacer su andén delante de las puertas de la iglesia, en el modo que está al presente la de la iglesia de Santa Inés.

Item, que toda esta obra ha de ser con mezcla de dos de cal y cinco de arena, excepto las bóvedas, que han de ser con dos de cal y cuatro de arena.

La cual dicha iglesia y coro alto y sacristía de ella, y de todo lo demás arriba expresado, yo el dicho Alonso Martínez López prometo de hacer en conformidad de las dichas condiciones y de la dicha planta, que para este efecto se ha hecho, cuyo tenor y forma cumpliré, sin las alterar ni contravenir, en todo ni en parte, poniendo, como he de poner, a mi costa toda la piedra y maderas, cal y arena, rejas de hierro, y clavazones, y todos los oficiales y peones, y demás materiales que fueron necesarios para darla fecha y acabada con más la asistencia, industria y trabajo de mi persona, por razón de todo lo cual, nos las dichas priora y definidoras, nos obligamos y a este nuestro convento, con todos sus bienes y rentas, de dar y de pagar al dicho Alonso Martínez López y a quien su poder hubiere, treinta y seis mil pesos de oro común, en reales, en que, de acuerdo de ambas partes, hemos efectuado y concertado, con toda la dicha obra y su manufactura, en que entran los veinticinco mil pesos que Luis Maldonado del Corral, vecino de esta ciudad, que está presente, patrón de la dicha iglesia nueva, está obligado a nos satisfacer y pagar, para ayuda de la fábrica y edificio de ella, por razón del dicho patronazgo, que de ella le tenemos dado, como consta de la escritura que tiene otorgada ante el presente escribano, de que a los plazos que aquí irán declarados iremos dando libranza al dicho Luis Maldonado del Corral, y los once mil pesos res-

tantes, cumplimiento a los treinta y seis mil pesos de este concierto, que nosotras le pagamos de los bienes de este nuestro convento, y los unos y los otros le pagaremos en esta manera seis mil pesos que agora entregamos al dicho Alonso Martínez López adelantados y en reales, en presencia del escribano y testigos de esta escritura y yo el presente escribano doy fe que en mi presencia y de los dichos testigos, el dicho Alonso Martínez López recibió de las dichas priora y definidoras, los dichos seis mil pesos en reales, de que se dio por entregado, y nos las dichas priora y monjas prometemos de irle pagando y librando los treinta mil pesos restantes en esta manera, tres mil pesos para en fin de mes de febrero del año que viene de mil y seiscientos y veinte, y otros tres mil pesos para en fin del mes de junio del dicho año, y otros tres mil para en fin del mes de octubre del dicho año y otros tres mil para en fin del mes de febrero del año de mil y seiscientos y veinte y uno y otros tres mil para en fin del mes de junio del mismo año y otros tres mil para en fin de octubre del dicho año y otros tres mil pesos para en fin del mes de febrero del año de mil y seiscientos y veinte y dos y otros tres mil para en fin del mes de junio del mismo año y otros tres mil pesos para en fin del mes de septiembre del dicho año de mil y seiscientos y veinte y dos y un mil pesos para el día que se acabare de todo punto y abriere la dicha iglesia nueva y los dos mil pesos restantes, cumplimiento a los dichos treinta y seis mil pesos, le pagaremos dentro de dos años adelante, desde el día que, como dicho es, se hubiere acabado la dicha iglesia nueva, para cuya liquidación y prueba ha de ser bastante recaudo su juramento y declaración, en que lo dejamos y diferimos, sin otra prueba ni recaudo de que le relevamos esta dicha cantidad, y a ello quedamos obligadas, como obligamos todos los bienes y rentas de este nuestro convento, habidos y por haber. Por razón de lo cual, yo el dicho Alonso Martínez López, tomo a mi cargo, inteligencia, y cuidado, la dicha obra, con que quedo contento y satisfecho, por razón de la manufactura y materiales y asistencia personal y lo demás que para darla fecha y acabada de todo punto, he de poner, sin que el dicho convento tenga obligación de suplir ni pagar otra cosa alguna más de los dichos treinta mil pesos, que así resta debiendo, los cuales he por bien de ir tomando y recibiendo a los dichos plazos, y con ellos y con los seis mil pesos que así tengo recibidos, me obligo de hacer y comenzar, desde luego, la dicha obra, conforme a las dichas condiciones y planta, y de darla fecha y acabada con toda perfección, y a vista de oficiales, al fin de los dichos tres años. Para que luego se abra y se pueda decir misa en ella, so pena que si así no lo cumpliere, o no estando fecha en conformidad de las dichas condiciones y planta, el dicho convento se pueda concertar con otros maestros en mi lugar y por mi cuenta la perfeccione y acabe por lo que más le costare de los dichos treinta y seis mil pesos y las costas y daños que se le recrecieren y por la cantidad que tengo recibida y recibiere me pueda ejecutar con solo su juramento y declaración de su mayordomo, en que desde luego lo digo y difiero, sin otra prueba, ni averiguación de que le relevo, porque de esta forma tomo a mi cargo la dicha fábrica y la he de dar acabada y perfeccionada, para todo lo cual obligo mi persona y bienes raíces y muebles habidos y por haber y ambas partes damos poder a los jueces que de nuestras causas puedan y deban conocer y señaladamente yo el dicho Alonso Martínez López a los de Su Majestad, de esta ciudad y corte, donde me someto con la dicha mi persona y bienes, para que cada uno, en la forma que dicho es, seamos compelidos y apremiados y compelan al dicho convento al cumplimiento de lo que dicho es, como si fuese sentencia pasada en cosa juzgada, y renunciamos todas las leyes y derechos, bulas y constituciones que haya en nuestro favor, del dicho convento, y en contrario de lo que dicho es, con la ley que prohíbe la general renunciación de leyes y yo el dicho Luis Maldonado del Corral, que presente soy, habiendo oído y entendido esta escritura, como patrón que soy de la dicha iglesia nueva, y por la obligación que tengo hecha para la paga de los dichos veinte y cinco mil pesos, otorgo que la acepto, y concierto para irlos pagando, por libranza de las dichas priora y definidoras, al dicho Alonso Martínez López, a los plazos que van expresados, sin usar ni valerme de los seña-

lados en la escritura de obligación, que para la paga de ellos tengo fecha al dicho convento, todo lo cual cumpliré y pagaré, sin lo contravenir, so pena de las costas que lo recreieren, y a ello obligo mi persona y bienes, habidos y por haber, y todas las dichas partes, en la forma que dicho es, otorgamos la presente en la dicha ciudad de México, a diecinueve días del mes de septiembre de mil y seiscientos y diez y nueve años y los dichos otorgantes que yo el presente escribano doy fe que conozco, lo firmaron, siendo testigos Marcos de Villegas Espinosa y Bartolomé Martínez y Luis de Valdivieso, vecinos y estantes en México,

Leonor del Espíritu Santo, priora, María de San Jerónimo, Francisca de San Jerónimo, Francisca de Santa Paula, Isabel de San Miguel, Juana de San Luis, Alonso Martínez López, Luis Maldonado, ante mí Francisco de Arceo, escribano real.

Yo Francisco de Arceo, escribano del Rey nuestro señor, en testimonio de verdad, fice mi signo. Francisco de Arceo.

Arch. Gral. de la Nación, México, D. F., Unidad Eclesiástica, Templos y Conventos. Caja 170.

DOCUMENTO 2

En la Ciudad de México, lunes, siete días del mes de octubre de mil y seiscientos y diecinueve años, estando en el convento de monjas de Santa Paula, de la orden de San Jerónimo, donde está señalado se ha de hacer la iglesia nueva del dicho convento, de pedimiento de Luis Maldonado del Corral, de esta ciudad, su patrón, en presencia y con asistencia del Ilustrísimo Don Juan de la Serna, Arzobispo de este arzobispado y de los señores del cabildo de esta Catedral y de otras muchas personas. Yo Francisco de Arceo, escribano del Rey nuestro señor, doy fe como el dicho señor arzobispo, estando revestido de pontifical y habiendo precedido los cantos y ceremonias dispuestos en derecho por el santo Concilio de Trento y nuevos ceremoniales, se puso y fijó en la cabeza del suelo de la dicha iglesia nueva, donde ha de estar el altar mayor, una piedra labrada, con un hueco en medio de ella, donde se pusieron por el dicho Luis Maldonado del Corral, por mano del dicho señor arzobispo, un escudo de oro y un real de a ocho de plata y otro de a cuatro y otro de a dos y un sencillo y un medio real de plata y sobre las dichas monedas se puso una lámina con letras que decía: el año de mil y seiscientos y diecinueve, gobernando la silla apostólica Paulo quinto, en el año catorce de su pontificado y siendo arzobispo

de México Don Juan de la Serna y Leonor del Espíritu Santo, priora del dicho convento y patrón Luis Maldonado del Corral y siendo rey Filipo tercero, nuestro señor, y gobernando esta Nueva España Don Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcázar, se puso la primera piedra del fundamento, con el favor de Dios todopoderoso y de la bienaventurada Santa Paula. Y habiéndose puesto las dichas monedas y lámina dentro de la dicha piedra, se tapó con otra y se comenzó un pedazo del edificio sobre ella, por principio de la dicha obra, y para que de ello conste, de pedimiento del dicho Luis Maldonado del Corral doy ésta el dicho día, sería entre las diez y las once, antes del mediodía, siendo presentes por testigos a lo que dicho es: Baltasar de los Ríos, Alonso Ortíz Arévalo, Francisco de Medina Reynoso, el licenciado Jerónimo de Cospedal, presbítero, el doctor Bartolomé González Soltero, el secretario Cristóbal Osorio y otras muchas personas, vecinos de México. En testimonio de verdad fice mi signo. Francisco de Arceo, escribano real.

Arch. Gral. de la Nación, México, D. F., Unidad Eclesiástica, Templos y Conventos. Caja 170.